

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**NÚM. 0476/2018**

A la vista de los siguientes antecedentes y características del contrato:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Procedimiento de contratación | Contrato Menor  |
| Año de formalización:         | 2018  |
| Entidad contratante:          | Ayuntamiento de Lopera  |
| Tipo de contrato              | Suministro  |
| Objeto del contrato:          | Climatización de la Casa Consistorial de Lopera   |
| Necesidad a satisfacer:       | Acondicionar diferentes estancias del Ayuntamiento que actualmente carecen de climatización para mejorar las condiciones de confort tanto en verano como en invierno. |
| Aplicación Presupuestaria:    | 241 61901   |
| Plan o Programa adscrito:     | Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018  |
| Valor estimado del contrato   | 10.000,00 €   |
| Presupuesto Base Licitación:  | 8.264,46 €  |
| I.V.A                         | 1.735,54 €  |
| Precio de adjudicación:       | 10.000,00 €   |
| Invitaciones cursadas:        | 1<br>Benito Sánchez Pérez (Instalaciones SAMPE)<br>N.IF 78.688.040-A  |

**Vista.-** La Memoria Técnica valorada denominada “**Climatización Casa Consistorial de Lopera**”, redactado por el Arquitecto contratado por el Ayuntamiento, Antonio García Anguita, con un presupuesto de ejecución de 10.000,00 euros, el cual se encuentra acogido a subvención de la Diputación Provincial de Jaén, dentro del Plan Especial de Apoyo a Municipios, año 2018. Dicha Memoria valorada cuenta con Informe Técnico favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 26/10/2018.

**Visto.-** El Certificado del Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de Lopera sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer la inversión relacionada en la aplicación presupuestaria 241 61901 del Presupuesto General de la Corporación, emitido con fecha 26 de Octubre del 2018.

**Visto.-** El Informe del órgano de contratación justificando la necesidad del contrato y el cumplimiento de las reglas del artículo 118.3 de la L.C.S.P/2017, de fecha 26 de Octubre del 2018.

**Visto.-** Que el importe de la contratación, que es de 10.000,00 euros (IVA incluido), no excede sobre el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Historica  
Cultural

**Visto.-** Que el contrato objeto de adjudicación, tiene la consideración de contrato menor de suministro, ya que su importe es inferior a 15.000,00 euros, tal y como establece el artículo 118.1 de la L.C.S.P/2017.

**Considerando.-** Que de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del L.C.S.P/2017, será la Alcaldesa-Presidenta, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

**Visto.-** Que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000,00 euros, cuando se trate de *contratos de suministro* o de servicios. Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

**Visto.-** Que la legislación aplicable al citado contrato menor es la siguiente:

- Los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.
- El artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Visto.-** Que de conformidad con el artículo 118.1 párrafo segundo de la L.C.S.P/2017, la tramitación del expediente de los contratos menores exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Esta Alcaldía en calidad de órgano de contratación competente por razón de la cuantía, por la presente, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Técnica valorada denominada “**Climatización Casa Consistorial de Lopera**”, redactado por el Arquitecto contratado por el Ayuntamiento, Antonio García Anguita, con un presupuesto de ejecución de 10.000,00 euros, el cual se encuentra acogido a subvención de la Diputación Provincial de Jaén, dentro del Plan Especial de Apoyo a Municipios, año 2018.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de suministro denominado “**Climatización Casa Consistorial de Lopera**”, mediante la modalidad de contrato menor a Benito Sánchez Pérez (Instalaciones SAMPE), con D.N.I núm. 78.688.040-A y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de San Isidro nº 33 de Lopera (Jaén), por el precio de 10.000,00 euros (I.V.A. incluido), debiendo suministrar e instalar la maquinaria de climatización de conformidad con lo dispuesto en la Memoria Técnica valorada.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto de **10.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 241 61901 del Presupuesto General de la Corporación para el 2018.

**CUARTO.-** Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Deberá realizarse Acta de entrega de los bienes suministrados.

**QUINTO.-** Se fija un plazo de entrega y ejecución para su puesta en funcionamiento de 2 meses. El lugar de entrega del suministro será el Excmo Ayuntamiento de Lopera.

**SEXTO.-** Se fija un periodo de garantía de 3 años para las máquinas y 5 años para los compresores a contar desde la recepción y puesta en funcionamiento del suministro.

**SEPTIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía al adjudicatario, con expresión de los recursos que legalmente resulten procedentes.

En Lopera a 26 de Octubre del 2018.



**LA ALCALDESA**

Fdo.- Isabel Uceda Cantero.

Turística  
Histórica  
Cultural

